TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

N° DE PEDIDO DE SERVICIO SIGA: 419

FECHA Chachapoyas 06 de Mayo de 2025	
Órgano y/o Unidad Orgánica	Dirección de Producción Agropecuaria
Actividad Operativa	Promoción de productos agropecuarios
Meta Presupuestaria	0037
CCMM	*148*
Descripción del CCMN	*Servicio de edición, diseño, redacción, y diagramación de merchandising y edición digital*
Denominación de la contratación	*Servicio de edición, diseño, redacción, y diagramación de merchandising y edición digital para el I Encuentro Regional de Pitahaya Amazonas 2025.*

I. FINALIDAD PÚBLICA (obligatorio)

El Servicio de edición, diseño, redacción, y diagramación de merchandising y edición digital, con la finalidad de promoción y difusión del I Encuentro Regional de Pitahaya Amazonas 2025 para el desarrollo óptimo del evento, facilitando la participación activa de los asistentes, expositores y autoridades, en un entorno organizado, accesible y visualmente atractivo. Esto permite promover el desarrollo económico, social y productivo en las provincias de Rodríguez de Mendoza, Bongara, Chachapoyas, Bagua, Luya y Utcubamba a través de actividades de difusión, comercialización y articulación

II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN (obligatorio)

La contratación del servicio de edición, diseño, redacción, y diagramación de merchandising y edición digital tiene como propósito garantizar las condiciones adecuadas para el desarrollo exitoso del I Encuentro Regional de la Pitahaya – Amazonas 2025, a través de la ambientación, decoración e implementación integral del local donde se llevará a cabo el evento. Esto permite promover el desarrollo económico, social y productivo en las provincias de Rodríguez de Mendoza, Bongara, Chachapoyas, Bagua, Luya y Utcubamba a través de actividades de difusión, comercialización y articulación

Objetivo General

Contratar los servicios de edición, diseño, redacción, y diagramación de merchandising y edición digital, con la finalidad de promoción del I Encuentro Regional de Pitahaya Amazonas 2025, con el fin de asegurar una imagen profesional, coherente y alineada a los objetivos del evento.

Objetivos Específicos:

Contratar los servicios de edición, diseño, redacción, y diagramación de merchandising y edición digital con la finalidad de promoción del I Encuentro Regional de Pitahaya Amazonas 2025:

- *Desarrollar contenidos redactados (textos publicitarios, informativos y técnicos) para piezas gráficas y digitales que comuniquen de manera clara y atractiva los objetivos y actividades del evento.*
- *Diseñar e ilustrar piezas gráficas para merchandising institucional (fólderes, bolsa de tocuya y lapiceros) que reflejen la identidad visual del evento y su vínculo con la pitahaya.*
- *Editar y diagramar materiales digitales (posts para redes sociales, brochures, boletines, invitaciones digitales, etc.) para su distribución a través de plataformas digitales e impresas.*
- *Asegurar la coherencia visual y comunicacional en todos los materiales elaborados, respetando la línea gráfica institucional y los lineamientos del evento.*
-

III. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN (obligatorio)

La contratación de los servicios de edición, diseño, redacción, y diagramación de merchandising y edición digital, con la finalidad de promoción del I Encuentro Regional de Pitahaya Amazonas 2025, es una actividad estratégica para impulsar el desarrollo productivo y comercial de la pitahaya en la región. Para

lograr una adecuada convocatoria, participación y posicionamiento del evento, es imprescindible contar con materiales de comunicación de alta calidad que permitan transmitir su relevancia e impacto.

IV. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN (obligatorio)

4.1. Descripción de la contratación (obligatorio)

Contar con los servicios de edición, diseño, redacción, y diagramación de merchandising y edición digital, con la finalidad de promoción del I Encuentro Regional de Pitahaya Amazonas 2025 es una actividad estratégica para impulsar el desarrollo productivo y comercial de la pitahaya en la región. Para lograr una adecuada convocatoria, participación y posicionamiento del evento, es imprescindible contar con materiales de comunicación de alta calidad que permitan transmitir su relevancia e impacto.

Ítem	Unidad de medida	Cantidad	Descripción del servicio	Requisitos técnicos mínimos
01	Unidad	1	Servicio de edición, diseño, redacción, y diagramación de merchandising y edición digital	**Fólderes:** Material: Couche 300 gr Medidas:35 cm x 21 cm con Troquel 5 cm Acabado: laminado Mate Cantidad: 250 unidades Con **Diseño:** 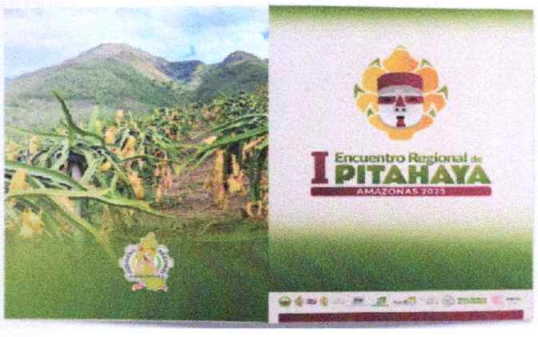 **Bolsas de tocuyo:** Tela: Tocuyo Medidas: 37x42 cm Sin Fuelle Color: Blanco Impresión: Full Color una cara **Cantidad:** 140 **Lapiceros:** Material: Plástico Medidas: 14.0 cm. Tinta: Color Azul Grabado: En Tampografía / Serigrafía Incluye Impresión de su logo a 1 color **Cantidad:** 250 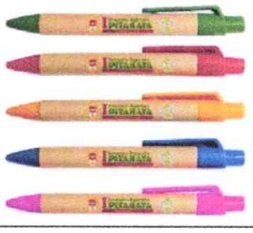

DIRECCIÓN REGIONAL AGRARIA DIRECCIÓN DE PRODUCCIÓN AGROPECUARIA V°B° DIRECTOR AMAZONAS

4.2. Actividades (obligatorio)

Producción de Fólderes

- *Diseño y diagramación del arte gráfico en coordinación con la entidad contratante.*
- *Adquisición de insumos: papel couche 300 gr, laminado mate y troquelado específico.*
- *Impresión offset de alta calidad a todo color, asegurando la correcta resolución y alineación del diseño.*
- *Troquelado con medida especial de 35 cm x 21 cm con solapa de 5 cm.*
- *Acabado final: laminado mate para mayor durabilidad y apariencia profesional.*
- *Control de calidad durante y después del proceso de producción.*
- *Embalaje y entrega final de 250 unidades en condiciones óptimas.*

Producción de Bolsas de Tocuyo

- *Selección y corte de tela tocuyo, en color natural/crema, con medidas de 37 x 42 cm, sin fuelle.*
- *Impresión en alta calidad full color por una cara, mediante técnica textil adecuada.*
- *Costura y ensamblado de las bolsas asegurando resistencia y uniformidad.*
- *Inspección de calidad del producto terminado, garantizando uniformidad en el diseño y resistencia de la tela.*
- *Empaque y entrega de la cantidad solicitada en condiciones adecuadas.*

Producción de Lapiceros

- *Adquisición de lapiceros plásticos de 14.0 cm, con tinta azul.*
- *Aplicación del logotipo institucional mediante grabado en tampografía o serigrafía a un color.*
- *Revisión del grabado para verificar nitidez, ubicación y resistencia al uso.*
- *Clasificación, embalaje y entrega del total de unidades solicitadas.*

Recursos Humanos

El proveedor contará con personal técnico y operativo especializado para cada etapa del proceso:

- *Diseñadores gráficos para el desarrollo y adaptación de los artes.*
- *Operarios de impresión, troquelado, costura y serigrafía.*
- *Supervisores de control de calidad.*
- *Personal de embalaje y logística de entrega.*

Recursos Materiales

- *Equipos de impresión offset, máquinas troqueladoras y plastificadoras.*
- *Equipos de serigrafía y tampografía.*
- *Maquinaria de costura industrial.*
- *Vehículos de transporte para la entrega de los productos terminados.*

V. PRODUCTOS O ENTREGABLES (obligatorio)

Será un (01) entregable, donde El/La contratista deberá entregar el servicio y su comprobante de pago y otros documentos solicitados para el pago.

VI. REQUISITOS Y RECURSOS DEL/DE LA PROVEEDOR/A

6.1. Requisitos del proveedor

6.1.1. Registro Nacional de Proveedores vigente *(obligatorio)*
6.1.2. No contar con impedimento para contratar con el Estado, según el artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado (obligatorio)
6.1.3. RUC activo y habido (obligatorio)
6.1.4. Contar con CCI (código de cuenta interbancaria) (obligatorio)

6.2. Experiencia del postor

La experiencia del postor será acreditada con un monto de facturación de S/. 3,725.00 (Seis Mil con 00/100 Soles) en la prestación de servicios similares al objeto de contratación, entendiéndose como tal a la prestación de servicio de edición, diseño, redacción, y diagramación de merchandising y edición digital

Acreditación Será mediante (i) Contratos u Órdenes de Servicios con su respectiva conformidad o (ii) constancia de prestación o (iii) comprobantes de pago debidamente canceladas por el contratante o acompañada de documentos que acrediten la cancelación.

VII. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

7.1. Confidencialidad (obligatorio)

El/La PROVEEDOR no deberá divulgar, revelar, entregar o poner a disposición de terceros, dentro o fuera de la entidad, salvo autorización expresa de la misma, la información proporcionada por esta, para la prestación del servicio y en general toda la información a la que tenga acceso o la que pudiera producir con ocasión del servicio que presta, durante y después de concluida la vigencia del presente documento. Dicha información puede consistir en fotografías, informes, material video gráfico, documentos y otros similares.

7.2. Garantías

El cumplimiento de las obligaciones de los PROVEEDOR debe ser garantizado a través de los mecanismos establecidos en la ley, a fin de cubrir el adelanto de pago, y el fiel cumplimiento del contrato, así como el fiel cumplimiento de las prestaciones accesorias.

Los mecanismos de garantía son los siguientes:

- El fideicomiso, constituido tanto para el adelanto de pago como para el fiel cumplimiento del contrato.
- La carta fianza financiera, otorgada como garantía de adelanto de pago, de fiel cumplimiento del contrato y de fiel cumplimiento de las prestaciones accesorias.
- El contrato de seguro, otorgado como garantía de adelanto de pago, de fiel cumplimiento del contrato y de fiel cumplimiento de las prestaciones accesorias.
- La retención de pago, otorgado como garantía de fiel cumplimiento del contrato y de fiel cumplimiento de las prestaciones accesorias.

7.3. Cláusula anticorrupción y antisoborno.

A la suscripción del contrato, EL PROVEEDOR declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad.

Asimismo, EL PROVEEDOR se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL PROVEEDOR se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL PROVEEDOR se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. En ningún caso, dicha medida impide el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

7.4. Solución de controversias

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación según el acuerdo de las partes.

Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación (articulo. 330.1 Decreto Supremo N° 009-2025-EF).

7.5. Resolución de contrato por incumplimiento

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF. Por ende, cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos:

- Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual. Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación.

7.6. Cláusula de cumplimiento (obligatorio)

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley Nº 31564, Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de

dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

7.7. Propiedad intelectual (obligatorio)

La Entidad tendrá todos los derechos de propiedad intelectual incluidos, sin limitación, así como las patentes, derechos de autor, nombres comerciales y marcas registradas respecto a los productos o documentos y otros materiales que guarden una relación directa con la ejecución del servicio o que se hubiere creado o producido como consecuencia o en el desarrollo de la ejecución del servicio.

7.8. Medidas de control durante la ejecución contractual

[En función a la naturaleza de los servicios y la necesidad, determinar las medidas de control (visitas de supervisión, inspección, entre otros), a ser realizadas durante la ejecución del contrato, es decir, durante el desarrollo del servicio. Las medidas de control están orientadas a verificar el cumplimiento de las condiciones establecidas en el contrato.

Asimismo, indicar si estas serán programadas o inopinadas, cuántas serán como mínimo, quién las realizará (personal de la Entidad y/o a través de terceros), dónde se realizará, cuándo se realizará (en caso de ser programadas) y cuál será el alcance de las mismas (si se utilizará alguna normativa para su realización, entre otros).

Asimismo, considerar aspectos relativos al desarrollo de las medidas de control, para lo cual indicar con claridad:

- Áreas que coordinarán con el PROVEEDOR: Señalar las áreas o unidades orgánicas con las que el PROVEEDOR coordinará sus actividades.
- Áreas responsables de las medidas de control: Señalar el área o unidad orgánica responsable de las medidas de control previstas durante el desarrollo del servicio y/o en otro momento durante la ejecución contractual.
- Área que brindará la conformidad: Señalar al área o unidad orgánica responsable de emitir la conformidad (área usuaria)]

7.9. Recursos y facilidades para proveer por la Entidad (de corresponder)

7.10. Responsabilidad por vicios ocultos (obligatorio)

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 144 de su Reglamento.

El/La PROVEEDOR es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad).

VIII. LUGAR Y PLAZO DE LA PRESTACIÓN (obligatorio)

8.1. Lugar:
La prestación del servicio se indicará al proveedor ganador según la indagación de mercado.

8.2. Plazo:
El periodo del servicio se realizará hasta 10 (diez) días calendarios, contabilizados a partir de la notificación efectiva de la orden de servicio y/o contrato.

IX. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN (obligatorio)

9.1. Área usuaria que emite la conformidad: (Obligatorio)
La conformidad del servicio será otorgada por el director de la Dirección Productiva Agropecuaria.

La conformidad de la prestación deberá ser otorgada en un plazo no mayor a siete (07) días de producida la recepción.

X. FORMA DE PAGO (obligatorio)

Previa presentación del entregable y emisión de la conformidad de la prestación, la forma de pago se efectuará en una (01) sola armada.

Pago: 100% del monto contractual.

El pago incluirá los impuestos de Ley y todo costo o retención que recaiga en el servicio, no debiendo proceder pagos a cuenta por servicios no efectuados, ni adelanto alguno.

XI. PENALIDADES (obligatorio)

11.1. Penalidad (obligatorio)

Si EL PROVEEDOR incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto vigente}}{F \times \text{Plazo vigente en días}}$$

Para plazos menores o iguales a 60 días F=0.40

Para plazos mayores a 60 días F=0.25

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL PROVEEDOR acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Las penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la aplicación de la penalidad por mora y otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

11.2. Otras penalidades (de corresponder)

(De acuerdo al tipo de contratación el área usuaria podrá establecer otras penalidades diferentes a la mora, las cuales deberá ser objetivas, razonables y proporcionales con el objeto de la contratación, por lo que se deberá precisar el listado de las situaciones, condiciones, el procedimiento de verificación de las ocurrencias y los montos o porcentajes a aplicar).

DIRECCIÓN REGIONAL AGRARIA AMAZONAS
V°B°
DIRECTOR

GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
Dirección Regional Agraria Amazonas

ING. HERBERT A. MORALES VIVANCO
Director de Producción Agropecuaria